



REPUBLICA DE CHILE
 REGION DE ATACAMA
 I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar

[12 FEB 2014

Decreto Exento N° 0872
 Vistos:

1. Teniendo presente lo señalado en la Ley N° 20545 de octubre del año 2011, que concede el Derecho al Permiso **Post-Natal Parental** de carácter irrenunciable; la cual es regulada en el Título II, Libro II del Código del Trabajo de "Derecho de Protección a la Maternidad; Informe N° 99/2012 de la Dirección de Asesoría Jurídica.
2. Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal de la Ley N° 18.883 de 1989.
3. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013, de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 de 1999.

Decreto

1.- Concédase el Beneficio del Permiso Post-Natal Parental señalado en la Ley N° 20545/11 hasta que el hijo cumpla las 24 Semanas a los siguiente Funcionaria:

↓ **Patricia Tapia Herrera** **Prestación de Servicios**, a contar 28 de Octubre del 2013 hasta el 26 de Enero del año 2014.

2.- Se dicta con esta fecha para regularizar trámite no efectuado en su oportunidad.

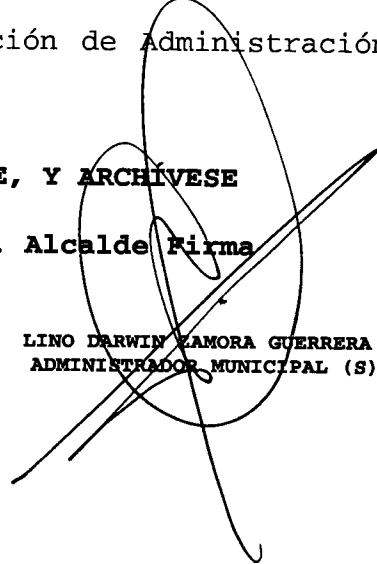
3.- Tómesese conocimiento por la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ Por **Orden** del Sr. Alcalde Firma


PAMELA ANDREA PIZARRO CAVIERES
 SECRETARIA MUNICIPAL(S)




LINO DARWIN LAMORA GUERRERA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Carpeta Personal
 - Archivo Oficina de Partes
- LDZG/PAPC/GOC/cgtt